

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ANUNCIO de 15 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, sobre admisión definitiva del Permiso de Investigación denominado «Cañada Oscura», núm. 40.607, sito en los t.m. de Las Tres Villas y Abta de Almería. (PP. 3253/2009).

La Delegada Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Almería, hace saber:

Que ha sido admitida definitivamente la solicitud del Permiso de Investigación que a continuación se indica: Nombre: Cañada Oscura, Número de expediente: 40.607. Recurso solicitado: Todos los de la Sección C) de la Ley de Minas. Superficie solicitada: 28 cuadrículas. Términos municipales afectados: Las Tres Villas y Abta. Solicitante: Antonio Luis Reyes Magaña, con domicilio en C/ Doctor López Font, núm. 14, Granada.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días contados a partir de la última de las publicaciones que del presente anuncio han de efectuarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y de la que la Junta de Andalucía, (BOJA), de conformidad con lo previsto en el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería con la advertencia de que pasado este plazo no se admitirá oposición algún, conforme a lo prescrito en el mismo artículo y normativa.

Almería, 15 de octubre de 2009.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

ANUNCIO de 18 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial en Jaén, sobre otorgamiento del Permiso de Investigación «Cerro Morena» núm. 16.173. (PP. 1308/2010).

Anuncio de la Delegación Provincial en Jaén, sobre otorgamiento del Permiso de Investigación «Cerro Morena» núm. 16.173.

El Delegado Provincial de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía, en Jaén hace saber:

Que en Resolución de fecha 14 de mayo de 2010, ha sido otorgado a la entidad Áridos y Premezclados, S.A., el Permiso de Investigación denominado «Cerro Morena» núm. 16.173, para recursos de la Sección C) de la Ley de Minas, por tres años de vigencia y una extensión de veintisiete cuadrículas mineras, sito en los términos municipales de Villatorres y Jaén.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 78.2 de la vigente Ley de Minas, de 21 de julio de 1973, y su correspondiente artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Jaén, 18 de mayo de 2010.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Marín.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

ANUNCIO de 3 de mayo de 2010, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se comunica a los posibles herederos desconocidos la resolución de contrato de arrendamiento de vivienda de protección oficial de promoción que se cita.

ANTECEDENTES

1. La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía procedió a otorgar contrato de arrendamiento a don Enrique Colmenar Hernández, sobre la vivienda de promoción pública de referencia, sita en Avda. 28 de febrero, núm. 1, 6.º A, Sevilla, perteneciente al grupo SE-0901 finca 20793.

2. El grupo SE-0901 fue objeto de cesión de titularidad a favor de EPSA, por parte de la COPT en virtud del Decreto 210/1999, de 5 de octubre.

3. Según copia de Acta de Defunción que consta en el expediente, don Enrique Colmenar Hernández falleció el 16 de octubre de 2007.

4. Desde la muerte del titular hasta el momento, ninguna persona que pudiera cumplir los requisitos de art. 16 de la Ley de Arrendamientos Urbanos ha solicitado la subrogación legal. Por ello urge la recuperación de la posesión inmediata de la misma para adjudicar la vivienda a una familia necesitada, en aras a la finalidad social a la que están afectadas las VPO.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

I. Competencia. El Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía es competente para resolver en virtud de los arts 1, 2, 3 y 4 del Decreto 210/1999, de 5 de octubre, por el que se cede a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía la titularidad de determinadas promociones de viviendas, locales y garajes, vinculados o no, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El conocimiento y resolución de este expediente se avoca por el Director de EPSA por razones organizativas, en relación con la Resolución del Director de la Empresa de 1 de abril de 2003, BOJA núm. 105, de 4 de junio.

II. Legitimación. Esta legitimada activamente EPSA como propietaria y arrendadora de la vivienda en cuestión. Pasivamente lo están los herederos desconocidos de don Enrique Colmenar Hernández.

FONDO DEL ASUNTO

El Decreto 416/1990, de 26 de diciembre, regulador de los arrendamientos de viviendas de protección oficial de promoción pública en Andalucía, en su art. 10 remite a la vigente LAU en materia de subrogaciones, siempre que se cumplan los requisitos para ser adjudicatario de una vivienda de promoción pública en Andalucía. El art. 16 de la LAU – Ley 29/1994, de 24 de noviembre, establece en su párrafo tercero, que el arrendamiento se extinguirá si en el plazo de tres meses desde la muerte del arrendatario el arrendador no recibe notificación por escrito del hecho del fallecimiento, con certificado registral de defunción y la identidad del subrogado, indicando su parentesco con el fallecido y ofreciendo, en su caso, un principio de prueba, de que cumple los requisitos legales para subrogarse.